

Almería, a 5 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de **LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L.**, con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Còdigo de Identificaciòn Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. **JAVIER MARTINEZ VENTEO** Con D.N.I.: **24.125.958-Q**
En representaciòn de: **CDAD. DE PROPIETARIOS EDIF. MARTINEZ CAMPOS, 28 Y 30**
con domicilio en: **C/ MARTINEZ CAMPOS, 28 Y 30 04001-ALMERIA**
y con Còdigo de Identificaciòn Fiscal n°. **H041365623**, en adelante el **CONTRATANTE**,
formalizan el presente **contrato de MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNITARIAS**.
de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNITARIAS** situado/a en:
C/ MARTINEZ CAMPOS, 28 Y 30 04001-ALMERIA

2º. La incorrecciòn por parte del personal del **CONTRATISTA** en la realizaciòn de los servicios contratados, autoriza al **CONTRATANTE** a exigir la sustituciòn de dicho personal.

3º.- Así mismo, el personal que habitualmente trabaja en las dependencias donde se realizan los servicios del presente contrato no interferirà ni pondrà obstàculos a la prestaciòn del servicio contratado.

4º. Seràn competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislaciòn. La documentaciòn que justifica dichas obligaciones estarà siempre a disposiciòn del **CONTRATANTE** para su examen.

5º. El **CONTRATISTA** facilitarà cuantos elementos y productos sean necesarios. Seràn a cargo del **CONTRATISTA** las màquinas que se precisen para la realizaciòn del servicio, así como su conservaciòn y reparaciòn, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energìa que consuman.

6º.- Se evitarà en general el uso de àcidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

7º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiaràn con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composiciòn y vistosidad.

8º.- Se utilizaràn en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

9º. El **CONTRATISTA** responderà de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestaciòn de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el articulo 1.903 del Còdigo Civil.

10º.- El plazo de ejecuciòn del contrato incluirà desde el **01.02.2014** hasta el **31.01.2015**

Serà prorrogado automàticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 dias de antelaciòn a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberà indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantía de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminaciòn normal del contrato o la prorroga en los términos pactados, en el presente documento.

12º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

13º.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentación del recibo del día último de cada mes.

14º.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

15º.- El importe de los servicios a realizar, según se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **109.00 € mas IVA al mes.**

Dichos servicios se facturarán a la empresa **CONTRATANTE** durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al **CONTRATISTA** a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del **CONTRATISTA**.

16º.- Este importe será revisado cada año con efectos del día primero de enero, según las variaciones que se produzcan en las retribuciones de los trabajadores de la empresa de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería.

17º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

EL CONTRATANTE
D.N.I.

EL CONTRATISTA



CDAD. DE PROPIETARIOS
EDIF. C/ MARTINEZ CAMPOS, 28 Y 30
ALMERIA

A/A.: Sr. D. Javier Martínez Venteo
Administrador de Fincas.
Email : javiermartinezventeo@gmail.com

Almería, a 20 de enero de 2014

PRESUPUESTO N°.- 1910

PRESUPUESTO LIMPIEZA REDUCCION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:

FRECUENCIA:

TRES VECES EN SEMANA (Excepto Fiestas):

- Barrido y fregado o mopa según necesidad de portal.
- Limpieza de ascensor.
- Desempolvado de puertas de contadores, puertas exteriores, buzones , repisas, ..etc.
- Barrido y fregado de su trozo de acera exterior.
- Limpieza de huellas digitales en espejos y ascensor.
-

SEMANAL:

- Barrido y fregado de escaleras desde la puerta del terrado.
- Barrido y fregado o mopa, según necesidades de pasillos.
- Desempolvado de rodapiés y barandillas.

MENSUAL:

- Limpieza de polvo de perta exterior.
- Limpieza de cristales en ventas, puerta exterior y espejos de ascensor y portal.
- Limpieza de revestimientos en ascensor.
- Barrido de terrado y sumidero.
- Limpieza de pavimento de garaje con Aspirador Industrial.
- Limpieza de papeleras y cambio de bolsas en las mismas.
- Limpieza de puertas de acceso interior y exterior.
- Barrido de rampa en garaje.

SEMESTRAL:

- Cristalizado de portal.

ANUAL:

- Cristalizado de pasillos.

IMPORTE MENSUAL COMUNIDAD 109,90 €

IMPORTE MENSUAL GARAJE 34,42 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.

PROTECCIÓN DE DATOS

El cliente queda informado que los datos personales aquí reflejados han sido recogidos legalmente mediante formularios de recogida de datos, para la gestión del cliente o proveedor, gestión contable, fiscal y administrativa.. Igualmente, el cliente queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L. con domicilio en C/Fray Bernardo Martínez Noval s/n, 04006 Almería donde el afectado también se podrá dirigir por escrito en el caso de que lo encontrara necesario.



LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L. en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D 15/1999), le informa de que sus datos personales (y en su caso el de las personas de contacto de su organización) han sido incorporados al fichero **MANTENIMIENTOS COMUNIDADES/OFICINAS** de la empresa de limpieza. La finalidad de éste es poder realizar una eficaz gestión de los servicios prestados a nuestros clientes. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo a los que por razones de obligaciones legales y para la prestación de los servicios contratados, así haya que hacerlo.

Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, frente a la Entidad Limpiezas Indalicas de Almería , S.L., en la dirección siguiente:

C/ Fray Bernardo Martínez Noval s/n, local 20.04006.Almería.

TITULAR : CDAD. DE PROPIETARIOS EDIF. MARTINEZ CAMPOS, 28 Y 30

C/ MARTINEZ CAMPOS, 28 Y 30

04001- ALMERIA

CIF.: H041365623

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER MARTINEZ VENTEO

FECHA: 01.02.14

FIRMA: